



La modificación en la adaptación de jornada para conciliar tiene que estar justificada por quien la reclama

Las personas trabajadoras tienen **derecho a pedir la adaptación de su jornada laboral** las veces que sea necesario para conciliar la vida laboral y personal. Sin embargo, estas modificaciones tienen que estar justificadas con un cambio en la situación personal o familiar.

Así lo entiende el TSJ de las Islas Canarias, que ha resuelto un **recurso de suplicación interpuesto por Media Markt** contra una sentencia que daba la razón a una empleada que pidió no trabajar los días festivos porque tenía que cuidar a su hija de cinco años. **La demandante y su marido trabajan en la empresa**, y se da la circunstancia de que el progenitor de la menor tiene que trabajar todos los días festivos. Este caso tiene dos procesos judiciales distintos.

En el primero, la trabajadora pidió una reducción de jornada, pero le fue denegada. **La empleada recurrió a los tribunales** y, primero el Juzgado de lo Social número 9 de Las Palmas de Gran Canaria, en diciembre de 2019, y después del Tribunal Superior de Justicia de Canarias un año más tarde, dieron la razón a la demandante, que **comenzó a prestar servicios de lunes a sábados de 09:00 horas a 15:00 horas**.

En lo que sería la segunda parte de este caso, en octubre de 2021 **la empleada de Media Markt solicitó a la empresa no tener que trabajar los festivos** que caigan de lunes a sábados. La compañía comunicó a l ...